

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

1011 *RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2004, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se avoca, en determinadas circunstancias y con carácter temporal la delegación de competencias indicada en el apartado 10 e) del punto vigésimo de la Orden de 30 de noviembre de 2000.*

Por Orden de 30 de noviembre de 2000 se aprobó, entre otras, la delegación de competencias de esta Secretaría de Estado en los Jefes Provinciales de Inspección de Telecomunicaciones para las liquidaciones de la tasa por reserva del dominio público radioeléctrico para uso especial, así como su modificación y anulación.

Asimismo, el punto vigésimo primero de la antes referida Orden establece que estas competencias podrán ser objeto de avocación en cualquier momento por el órgano titular de la competencia delegada.

Dado el número previsto de liquidaciones a realizar, correspondientes a autorizaciones de aficionados y CB-27 que el pasado 1 de enero devengaron tasa por reserva del dominio público radioeléctrico para uso especial, y considerando la disponibilidad de recursos en las Jefaturas Provinciales de Inspección de Telecomunicaciones para expedir estas liquidaciones en el plazo adecuado, esta Secretaría de Estado, resuelve avocar la delegación de competencia indicada en el apartado 10 e) del punto vigésimo primero de la Orden de 30 de noviembre de 2000 para el caso de las autorizaciones de aficionados y CB-27 que devengaron la citada tasa el 1 de enero de 2004 y por el período comprendido entre el 19 de enero y el 27 de febrero de 2004, ambos incluidos.

Asimismo, se acuerda delegar la firma de la competencia avocada, a la que se refiere el párrafo anterior, en el Subdirector General de Planificación y Gestión del Espectro Radioeléctrico.

De conformidad con lo dispuesto en los apartados 2 y 3 de la Disposición Adicional decimotercera de la Ley 6/1997 de 14 de abril de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, de la avocación y delegación de firma de esta Resolución se dará traslado al Excelentísimo Ministro de Ciencia y Tecnología.

Madrid, 7 de enero de 2004.—El Secretario de Estado, Carlos López Blanco.

BANCO DE ESPAÑA

1012

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2004, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del Euro correspondientes al día 16 de enero de 2004, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,2493	dólares USA.
1 euro =	132,47	yenes japoneses.
1 euro =	7,4486	coronas danesas.
1 euro =	0,68840	libras esterlinas.
1 euro =	9,1902	coronas suecas.
1 euro =	1,5670	francos suizos.
1 euro =	87,37	coronas islandesas.
1 euro =	8,6010	coronas noruegas.
1 euro =	1,9555	levs búlgaros.
1 euro =	0,58672	libras chipriotas.
1 euro =	32,709	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	267,07	forints húngaros.
1 euro =	3,4529	litas lituanos.
1 euro =	0,6670	lats letones.
1 euro =	0,4294	liras maltesas.
1 euro =	4,7125	zlotys polacos.
1 euro =	41,139	leus rumanos.
1 euro =	237,5500	tolares eslovenos.
1 euro =	40,770	coronas eslovacas.
1 euro =	1.672.478	liras turcas.
1 euro =	1,6257	dólares australianos.
1 euro =	1,6188	dólares canadienses.
1 euro =	9,7020	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	1,8678	dólares neozelandeses.
1 euro =	2,1243	dólares de Singapur.
1 euro =	1.481,79	wons surcoreanos.
1 euro =	9,1835	rands sudafricanos.

Madrid, 16 de enero de 2004.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.